## <u>LEY Nº 1268</u> LEY DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991

## JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CANTON BENGAL VINTO. Créase en la provincia Ladislao Cabrera de Oruro.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo Primero.- Créase el Cantón "Bengal Vinto" en la jurisdicción de la Provincia Ladislao Cabrera del Departamento de Oruro, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las siguientes comunidades: LOMA, CILOPATA, COPAQUILLA, QUEBILLANT, CALLUMCHULLPA, ACHUATA, VILLA PUCARA, TOTORANT, BELLA VISTA Y BENGAL VINTO, todas de la Provincia Ladislao Cabrera.

Artículo Segundo.- Los límites de la nueva jurisdicción son: al Norte con la Tercera Sección Municipal de Pampa Aullagas, al Sud con el Cantón Aroma de la Provincia Quijarro del Departamento de Potosí, al Este con la Segunda Sección Municipal de Quillacas de la Provincia Sebastián Pagador del Departamento de Oruro, al Oeste con el Cantón Ichalula de la Provincia Ladislao Cabrera.

<u>Artículo Tercero.</u>- En conformidad con lo dispuesto por el D.S. 2282 de 5 de Diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar queda encargado de la delimitación, levantamiento del plano respectivo y fijación de los hitos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y un años.

Fdo. H. GUILLERMO FORTUN SUAREZ PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL - H. GASTON ENCINAS VALVERDE PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS - H. CARLOS FARAH AQUIM Senador Secretario - H. OSCAR VARGAS MOLINA Senador Secretario - WALTER ALARCON ROJAS Diputado Secretario - H.ARTURO LIEBERS BALDIVIESO Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y un años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA - FERNANDO KIEFFER GUZMAN Ministro de Asuntos Urbanos - SAMUEL DORIA MEDINA AUZA - Ministro de Planeamiento y Coordinación.